

Doy fe y Testimonio que en el Procedimiento Abreviado 67/91 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta la prisión provisional del acusado Berthe Adama interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil. Hálesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

De todo lo cual, doy fe.

Conceda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de Diciembre de 1991. Doy fe.

Edicto

IV.2384

En virtud de lo acordado por Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 5, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de Juicio Menor Cuantía 212-91 seguidos a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa S.A. contra D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Doña Gloria Fernández Cárcamo, Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, D. Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos de D. Francisco José y D. Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 24.092.201 pesetas: se notifica a Herencia Yacente y Herederos de D. Francisco José Martínez Corbalán y D. Alejandro Martínez Corbalán, que se ha trabado embargo sobre las participaciones sociales que les correspondan en la mercantil "Nueva Cerámica S.L." de Alfaro, para cubrir la cantidad reclamada.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño a 4 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 6 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.2395

D<sup>a</sup> Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 109/91, a instancia de Bacigalupe Hermanos S.L., vecina de Pradoluengo (Burgos), contra Embutidos Amutio S.A.L. con domicilio en Baños de Río Tobía c/ Real n<sup>o</sup> 3, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 27 de noviembre de 1991.— La Ilma. Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n<sup>o</sup> 109/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bacigalupe Hermanos S.L., representado por la Procurador Sra. Purón Picatoste, y bajo la dirección del Letrado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Iribarren, y de la otra como demandado Embutidos Amutio S.A.L., con domicilio en Baños de Río Tobía, C/ Real n<sup>o</sup> 3, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Embutidos Amutio S.A.L., con domicilio en Baños de Río Tobía, c/ Real n<sup>o</sup> 3, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bacigalupe Hermanos S.L., de la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientos doce pesetas (468.712) de importe principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Embutidos Amutio S.A.L., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.2385

D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Suspensión

de Pagos n<sup>o</sup> 103/91, a instancias de la Procuradora Sra. Gómez del Río, en nombre y representación de Escayolas La Paloma S.A., en el que con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, dice:

"S. S.", acuerda suspender la Junta de Acreedores señalada para el día 11 de diciembre de 1991, en el expediente de Suspensión de Pagos de la Mercantil "Escayolas La Paloma", sustituyéndola por la tramitación escrita que establece el art. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1922 para la cual se concede un plazo de tres meses que comenzará a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución a la suspenso dentro del cual deberá presentar a este Juzgado proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 19 de la mencionada Ley. Comuníquese esta resolución a la Entidad suspensa por medio de su representación procesal, al Ministerio Fiscal, a los interventores y a los acreedores que tengan reconocido el crédito, y a las que se les reconozca con la aprobación definitiva de la lista, haciéndole por medio de sus procuradores a los que hubiesen comparecido por medio de cédula a los que residen en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, a los residentes fuera de ella.

Comuníquese este auto mediante oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro Registro Especial de Suspensiones de pagos y Quiebras de este Juzgado, publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, anótese en el Registro Mercantil de la Provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al Sr. Encargado del mismo, entregándose a la Procuradora los despachos acordados librar para que cuide de su diligenciamiento.

Dado en Logroño, a 5 de Diciembre de 1991.— El Magistrado-Juez— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA**

Edicto de Subasta

IV.2386

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n<sup>o</sup> 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 412-90 a instancia de "Banco Exterior de España, S.A." domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo n<sup>o</sup> 36, contra "Antoniolo Calahorra, S.A." y D. Angel Alonso Martínez domiciliado en Calahorra y en situación procesal de rebeldía, en los que se ha acordado que el día 30 de Enero de 1992 a las 10,30 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la pidiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de Febrero de 1992 a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo, y si esta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 26 de Marzo de 1992 a las 10,30 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta:

— Mitad Indivisa de dehesa de pastos, en la partida de Sojanilla y Carrizal, de 114 Ha., 41 áreas y 89 ca. en término municipal de Gallur (Zaragoza). Inscrita al Tomo 365, folio 36, finca 1352 del Registro de la Propiedad de Borja. Pericialmente valorada en 8.526.600 ptas.

— Una octava parte indivisa de parcela de terreno con destino a vial público, formando parte de una calleja, que parte de la calle Doctor Fleming. Mide 165 m<sup>2</sup>. Inscrita al Tomo 287, del Archivo, Libro 151 de Calahorra, folio 112, finca 8.170 quintuplicado, inscripción 23<sup>a</sup>. Pericialmente valorada en 618.600 ptas.

— Los locales y viviendas siguientes, pertenecientes al edificio de Avenida de la Estación n<sup>o</sup> 47, calle Viacampo n<sup>o</sup> 2 y Pedro Lepe n<sup>o</sup> 1 de Calahorra:

— Local en planta baja, número 2A de 297 m<sup>2</sup>. y cuota de 10,508%.

— Vivienda en primera planta alta, tipo A puerta centro-izquierda, con una superficie útil de 86,25 m<sup>2</sup>. Es la vivienda n<sup>o</sup> 3, con cuota de 7,70%.

— Vivienda en primera planta alta tipo B, puerta izquierda, de 100,61 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda número 4 y representa una cuota de 9,60%.

— Vivienda en primera planta alta, tipo C, puerta centro-derecha, de 89,92 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda número 5 y con cuota de participación del 8,60%.

— Vivienda en primera planta alta, tipo D, puerta derecha, de 110,82 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda número 6 y representa una cuota de 9,10%.

— Vivienda en segunda planta alta, tipo A, puerta centro-izquierda de 86,25 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda n<sup>o</sup> 7 y su cuota de participación es del 7,70%.

— Vivienda en segunda planta alta, tipo B, puerta izquierda, de 100,61 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda n<sup>o</sup> 8 y su cuota es del 9,60%.

— Vivienda en segunda planta alta, tipo C, puerta centro-derecha de 89,92 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda n<sup>o</sup> 9 y representa una cuota de 8,60%.

— Vivienda en segunda planta alta, tipo D, puerta derecha, de 110,82 m<sup>2</sup>. útiles. Es la vivienda número 10, con cuota del 9,10%.